

POSADAS, 23 DIC 2014

VISTO: El Expte CUDAP: FCEQYN S01:0003874/2014, cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico de Colaboración entre Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales – Instituto Universitario de Ciencias de la Salud sede Santo Tomé (IUCS-FHBA)"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud sede Santo Tomé (IUCS – FHBA), (Fs 1 a 3).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho N° 068/14 dice lo siguiente: "Esta comisión sugiere al Honorable Consejo Directivo aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre FCEQyN y el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud sede Santo Tomé (Corrientes); rubricado oportunamente por el Sr. Decano y el Rector de la mencionada institución", (Fojas 4).

QUE se pone a consideración del Honorable Consejo Directivo en la XII Sesión Ordinaria del 18 de diciembre de 2014.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

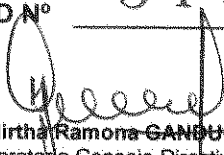
ARTÍCULO 1º: APROBAR el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** y el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEDE SANTO TOMÉ (IUCS – FHBA)**, el que se incorpora como anexo de la presente resolución.


ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

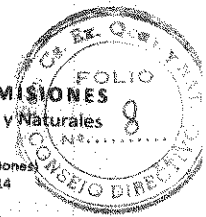
RESOLUCION CD N°

544-14

evi/SCD


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



544-14

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES (FCEQyN)
Y
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEDE SANTO TOMÉ (IUCS- FHBA)

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "FCEQyN", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, por una parte, y el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Fundación H.A. Barceló, Sede Santo Tomé, en adelante "El IUCS", representado en este acto por su Rector, Dr. Prof. Héctor Alejandro Barcelo con domicilio en Av. Las Heras 2.191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN CIENTÍFICA ACADÉMICA**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

PRIMERA: El OBJETO de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- Capacitación y formación de Recursos Humanos (alumnos, docentes, graduados).
- Colaboración en la Planificación y Ejecución de Proyectos de Investigación y Extensión del área Salud.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la UNaM a través de la **FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES**, sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO**, las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.

[Signature]
Mgter. SERGIO ALEJANDRO SURKIN
Secretaría de Investigación y Vinculación
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
UNaM

[Signature]
Dra. RAMONA GAMBOLINI
Secretaría del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
UNaM

JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
UNaM

[Signature]
Dr. Nicolás Rodríguez Luis
DELEGADO RECTORAL
PROSECRETARIO P y D
FUNDACION H. A. BARCELÓ

[Signature]
Prof. Dr. HÉCTOR A. BARCELO
RECTOR



"2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo
☒ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ / 0376-4447717 - Fax 0376-4425414

544-14

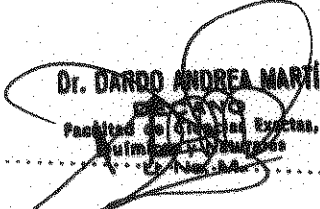
SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.

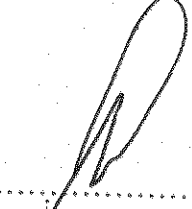
SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de dos (2) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.

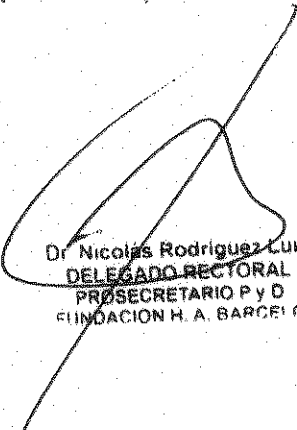
OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.

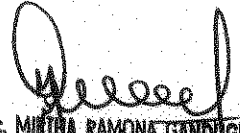
NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.


En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 10 días del mes de Octubre de 2014.


Dr. DARDO ANDREA MARTI
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
UNAM


Dra. HECTORA BARCELO
RECTOR


Dr. Nicolas Rodriguez Luis
DELEGADO RECTORAL
PROSECRETARIO P y D
FUNDACION H. A. BARCELO


Lic. MIRTHA RAMONA GANDUGLIA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNAM


Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
UNAM